

PERGAMINO, Mayo 14 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria-- realizada el día 11 de Mayo de 1990, al considerar el Expediente: C-13 90 COOPERATIVA ELECTRICA RURAL LTDA. DE URQUIZA ref: Aprobación cuadro tarifario Febrero/90 del 107,51%.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- AUTORIZASE a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL SUCORRO LTDA., a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha, correspondiente al Cuadro Tarifario del mes de Febrero de 1990, obrante a fs. 1 del presente y puestas al cobro para dicho período.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2471/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE